

Expediente: 2450/17

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ RACEDO NELSON ALEXANDER S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 14/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RACEDO, NELSON ALEXANDER-DEMANDADO

27231174112 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

27231174112 - SANCHEZ, ELSA KARINA-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2450/17



H106018481595

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ RACEDO NELSON ALEXANDER s/ COBRO EJECUTIVO. 2450/17.
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 09/05/2025 presentado por la letrada Karina Sánchez de Manfredi:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562200003180170**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$20.533,22.-** en concepto de **pago total de honorarios regulados por la labor desarrollada en las etapas de ejecución de sentencia y de honorarios**, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$18.170,99.- por honorarios menos \$1.453,68.- por aportes a su cargo más \$3.815,91.- correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad de la letrada **ELSA KARINA SÁNCHEZ - M.P n° 4241**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **27231174112**, C/A n° **403899860898**, CBU: **0070089430004038998686**, condición ante el IVA: **responsable Inscripta**.

2) Asimismo, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° **562200003180170**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$3.270,78.-** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$1.817,10.- por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$1.453,68.- por el 8% a cargo de la letrada, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios de la letrada Elsa Karina Sánchez, quedando en la cuenta n° **562200003180170** un saldo remanente de **\$2.793.-** a favor de la parte demandada. **Previo a librar el oficio de pago ordenado en el punto 1 preste la solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.** MDLAM - 2450/17

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$18.170,99

21%\$3.815,91

10%\$1.817,10

8%\$1.453,68

Total orden de pago\$20.533,22

Transferencia Caja\$3.270,78

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 13/05/2025

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.